

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 2013

JOCKEY'S SUSPENDIDOS

Res. 321: Se dispone suspender por el término de *una (1) reunión*, a computarse el día 14 de abril, al Jockey **NESTOR A. ACOSTA** por perder la línea en la largada y molestar a varios competidores, en la 5ta. carrera del día 28 de marzo pasado donde condujo al SPC "**NOLASCO MAN**".

Res. 322: Se dispone suspender por el término de *tres (3) reuniones*, a computarse los días 14, 15 y 16 de abril, al Jockey Aprendiz **CARLOS O. PEREYRA** por molestias que originaron su distanciamiento de la 4ta. carrera del día 31 de marzo pasado donde condujo al SPC "**MERMEDIA**".

JOCKEY'S APERCIBIDOS

Res. 323: Se apercibe severamente al Jockey **GABRIEL A. SEDIARI**, por perder la línea a metros de la largada de la 10ma. carrera del día 28 de marzo pasado, donde condujo al SPC "**PAROLE MAYOR**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 324: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **WALTER A. ALVAREZ**, por perder la línea e irse hacia afuera durante el desarrollo de la 8va. carrera del día 31 de marzo pasado, donde condujo al SPC "**ASHFORD**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

SPC SUSPENDIDO

Res. 325: Se dispone suspender por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 27 de marzo y hasta el 10 de abril próximo inclusive, al SPC "**SAFIEL**", por largar sensiblemente retrasado en la 13ra. carrera del día 26 de marzo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **HUGO RAMON A. FAGET**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 326: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza "**EL TATU**" (CDU), **CLORINDITA S.A.A.G.I.C.**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "**AZHAR**", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 3ra. carrera del día 31 de marzo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "**AZHAR**", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 327: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **MARTIN LORENZO SALGUERO**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**TYPE STRIPES**" en la 3ra. carrera del día 31 de marzo pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**TYPE STRIPES**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.